

ISABEL MUÑOZ SÁNCHEZ como Presidenta de la Asociación “Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio”, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Salamanca con el número 2462 el día 13 de Diciembre de 1999, y C.I.F. nº G-37358967,

## **EXPONE**

Que el pasado día 26 de agosto de 2009 apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca el anuncio de la aprobación inicial del Plan Parcial Sector Miralrío, al tiempo que se sometía a exposición pública para su consulta y presentación de alegaciones, sugerencias, informes y documentos de interés.

Dentro de la delimitación de este nuevo sector urbanístico se encuentra una antigua fábrica de colas, construida en 1918, obra de Santiago Madrigal, catalogada en el PGOU de Salamanca (año 2007) por su interés histórico, cultural y paisajístico. Ello es debido, tal y como cita la ficha correspondiente, al interés cultural de esta “manifestación artística de tecnologías escasas o desaparecidas” y al interés paisajístico de este “hito en el límite del suelo urbano”.

Esta edificación cuenta con un grado de protección integral, según consta en la ficha EE-7 del Catálogo de Elementos Etnográficos del municipio de Salamanca y, por ello, únicamente está permitido ejecutar sobre la citada fábrica obras de consolidación, conservación y restauración.

Según el documento normativo del Plan Parcial Sector Miralrío, la antigua fábrica aparece dotada de un uso de equipamiento “el cual le otorga un valor y le asegura su restauración y posterior conservación” unida a la parcela dotacional pública.

Según esta Normativa Urbanística la fábrica de colas “queda asumida en el planeamiento de desarrollo como equipamiento privado con uso comercial compatible”, de grado 1.

De acuerdo con el Plan Parcial Sector Miralrío, los edificios que se prevé construir en el entorno de la antigua fábrica serán de 4 alturas y 13,50 metros (no se permiten ni áticos, ni aprovechamiento bajo cubierta). El planteamiento para la ubicación de los diferentes edificios previstos tiende a envolver y ocultar el elemento catalogado, no permitiendo una buena contemplación del mismo.

Por todo ello,

## **SOLICITA**

Que se de una mayor protección al interés paisajístico de un elemento etnográfico que está llamado a ser el referente o símbolo del nuevo sector urbanístico, por ejemplo, estimando las siguientes propuestas:

- Modificación del bloque de viviendas R.L-1 para que pase a tener una planta cuadrada (llegando hasta la calle Luis de Góngora y alejándose del Camino de las

Aguas) de tal forma que no se pierdan las visuales hacia la fábrica (bajando la calle Camino de las Aguas) y no se convierta en el fondo de la fábrica (subiendo la calle Camino de las Aguas).

- Modificación de la planta del bloque de viviendas R.L-5 de tal manera que pase a tener una planta más ancha y se evite, de ese modo, llegar hasta el límite con el Camino de las Aguas, o bien que sea desplazado hacia el noreste.

Que se atienda con sensibilidad la elección de materiales de construcción y su cromatismo para las fachadas de todos los nuevos edificios con el fin de diferenciar claramente la antigua fábrica de las nuevas construcciones.

Que en el Plan Parcial Sector Miralrío se establezcan mecanismos para la restauración y conservación de la fábrica de colas. Desde la Asociación “Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio” entendemos que la mejor forma de conservar esta obra, integrante del patrimonio industrial de Salamanca, es su recuperación y su uso, lo cual conlleva un mantenimiento que evite el posible abandono y la posterior ruina. Es imprescindible la puesta en valor, para la ciudad de Salamanca, de tan singular edificio.

Que si, según se exponía con anterioridad, la antigua fábrica “unida a la parcela dotacional pública (DEL2) formaliza y unifica usos y equipamientos del sector” (ver Documento Normativo del Plan Parcial Sector Miralrío), el elemento catalogado quede asumido como equipamiento público con uso socio-cultural o escolar, a diferencia de lo que aparece en la redacción del punto 2.1.1 de la Normativa Urbanística relativo a Sistemas locales de equipamientos.

Que el Plan Parcial Sector Miralrío contemple los futuros usos para la parcela dotacional (DEL2) y, para ella, también se tenga en cuenta el valor paisajístico del elemento etnográfico catalogado.

Salamanca, 10 de septiembre de 2009.

Fdo. Isabel Muñoz Sánchez.

**Excmo. Sr. Alcalde de Salamanca.**  
Plaza Mayor, 1. SALAMANCA.